



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-26512997-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-26512997-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se tramita la ampliación de tres (3) unidades de la Orden de Compra N° 179-2751-OC21, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2021-71-GDEBA-SSTAYLMSGP de fecha 31 de agosto de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 20, se autorizó y aprobó la documentación que rigiera la Contratación Directa N° 21/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0101-CDI21), encuadrada en las previsiones del artículo 18, inciso 2, apartado d) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado d) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Dispositivos Universales de Extracción de Datos Forenses (UFED), propiciada por la Dirección de Análisis en la Investigación de las Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado y con destino a la misma, con un plazo de entrega de cuarenta (40) días a partir de la formalización del contrato, y se adjudicó a la firma lafis Argentina S.A. en la suma de dólares estadounidenses trescientos cuarenta y dos mil (U\$S 342.000,00);

Que la relación contractual con la empresa adjudicataria se perfeccionó a través de la Orden de Compra N° 179-2751-OC21 -orden 21-;

Que la Dirección de Análisis en la Investigación de las Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado solicitó la ampliación de tres (3) unidades de la citada Orden de Compra -orden 2-;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981, la Dirección de Compras y Contrataciones notificó a la firma adjudicataria de la gestión que por la presente se tramita -orden 27-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-27905977-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 30-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago de cien por ciento (100%) anticipado -orden 38-;

Que obran agregados los certificados de "Libre de Deuda Registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que la ampliación de referencia se encuentra contemplada en la Orden de Compra respectiva, encuadrándose dentro de los alcances del artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la ampliación de tres (3) unidades de la Orden de Compra N° 179-2751-OC21 emitida a favor de la firma Iafis Argentina S.A. en la suma de dólares estadounidenses ciento dos mil seiscientos (U\$S 102.600,00) -en el marco de la Contratación Directa N° N° 21/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0101-CDI21), encuadrada en las previsiones del artículo 18, inciso 2, apartado d) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado d) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Dispositivos Universales de Extracción de Datos Forenses (UFED), propiciada por la Dirección de Análisis en la Investigación de las Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado y con destino a la misma, con un plazo de entrega de cuarenta (40) días a partir de la formalización del contrato-.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 3º. Delegar en la Dirección General de Administración la facultad establecida en el artículo 23, punto I, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Efectuar oportunamente el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo

establecido en la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la firma adjudicataria deberá, previo al perfeccionamiento del contrato, dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19 apartado 1, incisos b) y c) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2022: Programa 1 - Actividad 3 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 4 - Principal 4 - Parcial 0 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 10.285.650,00).

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.